

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfonos: 2864508 - 3228612420
Bogotá D. C., veinticinco de noviembre de dos mil veinte

I. Revisadas las actuaciones adelantadas, se advierte que mediante auto del 20 de enero de 2020, se ordenó comisionar al Inspector de Transito para la diligencia de aprehensión del vehículo de placas LXH-394, para lo cual se libró despacho comisorio.

II. Ahora bien, manifiesta el apoderado de la parte demandante que la orden emitida no fue recibida por parte de la mencionada autoridad, con fundamento en que no son competentes para realizar la diligencia comisionada.

III. Tomando en consideración lo anterior, se dispone que la aprehensión del automotor de placas LXH-394 ordenada en auto del 20 de enero de 2020, sea realizada por la SIJIN.

Ofíciense por secretaría a la mencionada autoridad para que proceda a la inmovilización y ponga el vehículo a disposición de este Despacho.

II. Cumplido lo anterior, se dispondrá lo pertinente sobre la diligencia de secuestro.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

Lvor